

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**7593** *ORDEN de 25 de marzo de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, con las denominaciones de «Encuentro de Copríncipes» y «Europa CEPT».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión de las dos primeras series del presente año, que estarán dedicadas a «Encuentro de Copríncipes» y a la serie anual «Europa CEPT».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Con las denominaciones de «Encuentro de Copríncipes» y «Europa» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de dos series de sellos de Correos que responderán a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Serie «Encuentro Copríncipes». Con motivo del encuentro entre los Copríncipes de Andorra, celebrado el pasado 26 de septiembre de 1986, la Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de Correos para uso en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y la Comisión Franco-Andorrana, a sugerencia de las autoridades del Principado, acordaron emitir un sello con el mismo tema y fecha de puesta en circulación. El tema elegido es el escudo del Principado, que se completa en la emisión del Despacho del Correo Español en Andorra, con el texto en catalán «Trobada de Copríncipes»/«26 setembre 1986», en la parte superior, y las leyendas «Principat d'Andorra», «Correus» y valor facial en la inferior.

El valor será de 48 pesetas. Procedimiento de estampación, huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

La tirada será de 400.000 efectos en pliegos de 24 sellos.

Serie «Europa». Por recomendación de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, la emisión «Europa» del presente año se dedica a las Artes Modernas, con preferencia a la Arquitectura. Recogiendo esta sugerencia, se emiten dos sellos dedicados al Santuario de Meritxell, en el que se venera la imagen de la Virgen del mismo nombre, patrona del Principado. El templo actual, levantado sobre las ruinas de la antigua construcción románica destruida en un incendio en 1972, ha sido proyectado por el Arquitecto catalán Ricardo Bofill.

Los valores y características serán los siguientes:

Valor de 19 pesetas. Presenta la nave central del Santuario con el altar al fondo.

Valor de 48 pesetas. Reproduce una vista exterior del Santuario.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores en papel estucado engomado mate fosforescente con tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal), el de 19 pesetas, y 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) el de 48 pesetas, con dentado 13 3/4, para ambos sellos.

La tirada de 750.000 ejemplares de cada uno de los valores en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará en las fechas que a continuación se indican:

Emisión «Encuentro de Copríncipes», 27 de marzo de 1987.

Emisión «Europa», 15 de mayo de 1987.

La venta de estos sellos cesará el 28 de marzo de 1989 para el «Encuentro de Copríncipes», y el 16 de mayo de 1989, para la emisión «Europa-87».

Pasadas dichas fechas serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas, con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De la emisión «Encuentro de Copríncipes» quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000

unidades y de la emisión «Europa», 12.500 unidades de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar al Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 25 de marzo de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**7594** *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de piezas de cubertería, regulados por el Real Decreto 357/1985, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), y por la Orden de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 357/1985, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de piezas de cubertería, así como la Orden de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios de piezas de cubertería.

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de abril de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.